

N.º 20/18.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE
DICIEMBRE DE 2018.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO
CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA
CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ
ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTEN
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA

Sra. Viceinterventora
D.ª AMELIA BAENA BORREGO

Secretario General accidental del
Pleno
D. IGNACIO RUIZ SOLDADO

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y treinta y
cinco minutos del día veintisiete de
diciembre de dos mil dieciocho, se
reunió, en única convocatoria en el
salón de Plenos, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia de la Excm. Sra.
Alcaldesa-Presidenta con la
asistencia de los/as Señores/as
anotados al margen, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria y
urgente convocada para el día de
hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, se pasó a conocer los
asuntos incluidos en el Orden del Día
confeccionado para esta sesión, en
la que se adoptan los siguientes
acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 300/18.- ÓRGANO DE
PLANIFICACIÓN ECONÓMICO
PRESUPUESTARIA.- 1.

JUSTIFICACIÓN, Y EN SU CASO,
RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA
DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del
Día, y sometido el asunto a votación,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por
mayoría de 15 votos a favor de los

Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.-

N.º 301/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD, CONSUMO Y VIVIENDA, DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, REFERIDO A LA POLÍTICA DE GASTO DE VIVIENDAS SOCIALES, A FAVOR DE VIMCORSA, POR ACTUACIONES INICIADAS EN EL MARCO DE LAS IFS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición conjunta del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública y de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, de fecha 26/12/18, de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal, referido a la política de gasto de viviendas sociales, a favor de VIMCORSA, por actuaciones iniciadas en el marco de las IFS.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

Levantar el reparo formulado por la Intervención General del día 19 de diciembre de 2018, referido a la Política de Gasto de Viviendas Sociales, imprescindible para que la Junta de Gobierno Local pueda posteriormente autorizar y comprometer el gasto a favor de VIMCORSA, por las actuaciones cuyo expediente de gasto ha iniciado en el marco de las IFS.-

N.º 302/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD, CONSUMO Y VIVIENDA, DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS SOSTENIBLES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición conjunta del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública y de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, de fecha 26/12/18, de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal, relativo a la adquisición de vehículos destinados a la recogida de residuos urbanos sostenibles.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

Levantar el reparo formulado por la Intervención General; imprescindible para que la Junta de Gobierno Local pueda posteriormente autorizar y comprometer el gasto a favor de SADECO, en la parte en que no lo fue en la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018, todo ello con anterioridad al 31 de diciembre de conformidad con la normativa que rige la Inversiones Financieramente Sostenibles; toda vez que existe crédito y es adecuado a la naturaleza del gasto, adquisición de vehículos destinados a la recogida de residuos sólido urbanos sostenibles. No se han violentado, en ningún momento las actuaciones que se proyectaron en el Acuerdo del Pleno de 1 de agosto de 2018, en los términos recogidos en la Memoria de Alcaldía “adquisición de camiones basureros con motores accionados por energías sostenibles para la recogida separada de residuos”.-

N.º 303/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD, CONSUMO Y VIVIENDA, DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DEL DÉFICIT DEL TRANSPORTE PÚBLICO A FAVOR DE AUCORSA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, de fecha 26/12/18, de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal, relativo a la transferencia del déficit del transporte público a favor de AUCORSA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos

Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado por la Intervención General a la transferencia del déficit del transporte público a favor de AUCORSA y correspondiente al mes de octubre de 2018, entendiendo que existe crédito en el vigente Presupuesto para la finalidad señalada e igualmente está garantizada la transferencia del Ministerio.-

SEGUNDO: Que de manera inmediata se continúe con la tramitación del Expediente evitando perjuicios mayores a AUCORSA.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General accidental del Pleno, doy fe.-